

Fecha: 10-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 33
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 4.416, de 2025.- Modifica resolución N° 4.784 exenta, de 2016, que establece requisitos para la trazabilidad en camélidos sudamericanos domésticos

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2666467

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.784, DE 2016, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA TRAZABILIDAD EN CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS

(Resolución)

Núm. 4.416 exenta.- Santiago, 12 de junio de 2025.

Vistos:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N° 19.162, que establece el Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne; la Ley N° 20.596, que mejora la Fiscalización para la Prevención del Delito de Abigeato; las recomendaciones del Código Zoonosario Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA fundada como OIE) de la cual Chile es Estado Miembro mediante adhesión del 5 de abril de 1962; los decretos N° 46, de 1978, Reglamento para la Prevención y Control de la Fiebre Aftosa, N° 56, de 1983, Reglamento de Ferias de Animales, N° 240, de 1993, Reglamento General de Transporte de Ganado y Carne Bovina, todos del Ministerio de Agricultura; las resoluciones exentas N° 7.219, de 2005, que Crea el Programa de Información Pecuaria; N° 6.774, de 2015, que Actualiza el Programa Oficial de Trazabilidad Animal; N° 6.410 de 2024, que actualiza exigencias técnicas para los dispositivos de identificación oficial y define los requisitos para habilitarse como proveedores de DIIO y exigencias a distribuidores, y deroga resolución N° 6.944 exenta, de 2015; N° 2.519 de 2019, que crea el Sistema Nacional de Control Predial para Establecimientos Pecuarios; N° 4.784 de 2016, que establece requisitos para la trazabilidad en camélidos sudamericanos domésticos; el decreto N° 17 de 2023, del Ministerio de Agricultura, que designa Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y resolución N° 36, de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1. Que el Servicio tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios.
2. Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) recomienda que sus miembros establezcan un marco reglamentario claro para la identificación y la trazabilidad de los animales, los que son componentes claves del desarrollo económico y rural, vinculados con la mejora de la sanidad animal, la vigilancia y notificación de enfermedades y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
3. Que, el Comité Internacional de la OMSA ha resuelto que es necesario facilitar el desarrollo y la aplicación de sistemas de identificación y trazabilidad de los animales.
4. Que, corresponde al Servicio establecer las normas de un Sistema de Trazabilidad en Camélidos Sudamericanos Domésticos, para fines de trazabilidad de animales originarios de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, por necesidades de exportación o de Programas Oficiales del SAG o Convenios Regionales, determinándose establecer un Sistema de Trazabilidad de camélidos sudamericanos domésticos que, a lo menos, contemple los siguientes

CVE 2666467

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 10-07-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 4.416, de 2025.- Modifica resolución N° 4.784 exenta, de 2016, que establece requisitos para la trazabilidad en camélidos sudamericanos domésticos**

Pág. : 34

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.195

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 10 de Julio de 2025

Página 2 de 2

elementos: Registro de establecimientos pecuarios, declaración de existencias de animales, identificación animal oficial, registro de movimiento de animales y sistema de información pecuaria.

5. Que es necesario actualizar los sistemas de trazabilidad animal, acorde a los nuevos requerimientos de orden zoonosanitario que debe enfrentar el país y que permita garantizar la protección del patrimonio zoonosanitario en el ámbito nacional.

Resuelvo:

1. Se modifica la resolución exenta N° 4.784 de 2016, que Establece requisitos para la trazabilidad en camélidos sudamericanos domésticos, en el siguiente sentido:

Se reemplaza el primer párrafo del resuelto 3.1 de la identificación de CSD, por el siguiente:

"Los CSD con fines de exportación deberán ser identificados con el DIIO CSD u otro método de identificación individual reconocido por el Servicio dependiendo de los requisitos de país de destino, o bien, cuando los Programas Oficiales del Servicio o Convenios Regionales así lo requieran."

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.



CVE 2666467

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl